



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024-CM-MDY

Yanacancha, 22 de Mayo de 2024

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024-CM-MDY, la invitación del **Instituto de Fomento Municipal y Regional INFOM**, al “**Curso Intensivo de Fiscalización**”, a realizarse los días 04 y 05 de junio de 2024, en la ciudad de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el Artículo 195 de la Constitución Política del estado la misma que señala que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 10° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el desarrollo integral se basa en fortalecer capacidades de los Regidores y funcionarios y trabajadores, de tal modo conectar y fomentar el desarrollo dentro de sus Localidades. A través de paneles de discusión, talleres y prácticas para la buena gobernabilidad y Gestión Pública.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024-CM-MDY, se vio el Oficio Múltiple N° 016-2024/INFOM-PRE, mediante el cual remite la invitación del **Instituto de Fomento Municipal y Regional INFOM**, al “**Curso Intensivo de Fiscalización**”, a realizarse los días 04 y 05 de junio de 2024, en la ciudad de Lima.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD** con **Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR** la participación de la regidora Milagros Yaquelin SALCEDO ALBORNOZ de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Pasco, al “**Curso Intensivo de Fiscalización**”, a realizarse los días 04 y 05 de Junio del 2024, en la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación Estratégica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a generar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

## Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Lic. Eneas Raul DIAZ GUERRA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

